

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 20 de febrero de 1887.

NUMERO 42.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero de 1887.

ESTE MES TIENE 28 DIAS.

Domingo 20. Quincuagésima.—San León, obispo y confesor, san Eleuterio, obispo de Tournay, san Euquerio, obispo de Orleans.

Lunes 21. San Félix obispo, san Sérvulo y san Fortunato mártires y el beato Diego Carvallo mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Oficio.—Lista de los títulos despachados en el Registro General de la Propiedad é Hipotecas.

Secretaría de Policía.

Oficios.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Comunicado.

Reproducciones.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 77.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.
Febrero 18 de 1887.

Me hago el honor de participar á Ud., para su superior conocimiento, que la Electoral del cantón de San Mateo, en reunión celebrada el 16 del presente mes, nombró al señor don Pablo González y Zumbado, Regidor propietario, en reemplazo de don Eulogio Ramírez á quien se admitió su renuncia por estar fundada en excusa legal.

Del señor Ministro muy attº seguro

Servidor,

MAURILIO SOTO.

LISTA

de los dueños de títulos despachados por esta oficina en la presente semana.

Partido de San José.

José Tomás Blanco Gutiérrez.

Zacarias Cubero.
Justo Quirós y Montero.
Salvador Bermúdez Madrigal.
María Quirós Aguilar.
Aurelia id. id.
Prudencio Granados Ramírez.
Francisca Inés Cruz Prado.
Pedro Garro Salazar.
Avelina Umaña Salazar.
Esmeralda id. id.
Juan Rojas Valverde.
José Rodríguez Granados.
Rafael Soto Alpizar.
Jesús Núñez Gutiérrez (la propiedad).

José Mariano Valenzuela Granados.
Sinfioriano Azofeifa Vargas.
Ana Castro Obando (la propiedad).

Patricio Zumbado Tenorio.
Justo Corrales Quirós.
Julián Tenorio é Hidalgo.
Abrahán Badilla Retana.
Francisca León.
Juan José Abarca Sánchez.
Bibiana Muñoz Sánchez.

María Encarnación Obando y

Mesén.
Policarpo Castro y Monje.
Manuela Gutiérrez.
José María Zúñiga Quesada.
Jesús id. id.
Trinidad Núñez Berrocal.
Mariano Fonseca Calvo.
Rosaura Rodríguez Hidalgo.
María Julia Rodríguez é Hidalgo.

go.
Natividad id. id.
Luisa Madrigal y Mata.
Luparia Ureña y Mora (la propiedad).

Antonia Jerónima Cervantes de Castro.
Luisa Hidalgo y Bonilla.

Partido de Heredia.

Anselmo Sáenz Bolaños.
Alberto Ortiz Garita.
Juan Pacheco Loaiza.
Francisco Zumbado Guzmán.
Trinidad Rojas Bolaños.
José Joaquín Salas Carmona.
María Matilde Carvajal González.

lez.
Vaudelina id. id.
Angélica id. id.
Ezequiel id. id.
María Cristina id. id.
Sara id. id.
Luisa id. id.

Josefa María Rodríguez Arce.
Simón Campos Avendaño.
Diego Salazar Araya.
Juan Carbonero González.
Pedro id. id.
Florentina González Mora.
León Montero Salas.
Francisco Madrigal Salazar.
Marcelino Cubero Rodríguez.
Juan Miguel Arguedas Rodríguez.

guez.
Francisco Arguedas Rodríguez.
José Cubero Rodríguez.
Antonio Arce Vindas.
Manuel María Chaves Chaves.
Santiago Villegas Esquivel.

Juan Campos Córdoba.
Marcelino Cubero Rodríguez y compañeros.
Juan Toribio Herrera Alfaro.
Marcelino Rodríguez Vargas.

Partido de Occidente.

Josefina Orozco y Bustos, 2 documentos.
Angelina Orozco y Bustos, 2 documentos.
Matilde Orozco y Bustos, 2 documentos.
Rosa Orozco y Bustos, 2 documentos.

Paulina Solano Alvarado.
Brígida Sibaja Vega.
Adolfo " " Solano.
Gregoria " " Solano.
Florencia " " " "
Paulina " " " "
Cosme " " " "
María Villegas Alfaro.
Gregorio González López.
Joaquín Vázquez Ovaras.
Gregorio " " " "

Pedro " " " "

Isabel " " " "

María Trinidad Vázquez Ovaras.

Jesús Vargas Aguilar.

Pedro Castro y Villegas.

Domingo Barrantes Ramos.

Esmeralda Quesada Jiménez.

Guadalupe Bravo Araya.

Mercedes Lombardo Aguilar.

Domingo Barrantes Ramos.

María de Jesús Flórez.

María Nicolasa Campos Luna.

Rafael Garita Campos.

Estanislao Garita Campos.

Micaela " " " "

Josefa " " " "

Guadalupe Bravo Araya.

Nereo Molina López.

José Quirós Araya.

Juan Solórzano Umaña.

Francisco Chaves Rodríguez.

Sinfioriano Asofeifa Vargas.

Dominga Arrieta Moreno.

Juan Vargas Garita.

Partido de Cartago.

Minor Cooper Keith Meiggs.

Santiago Fernández Salazar.

Francisco Fernández Batista.

María Trinidad Trejos Quirós.

Jerónimo Bonilla Marín.

Juan Alburola Pérez.

Rafael Soto Vega.

Juan " " " "

Francisco Sánchez y Sánchez.

Ramona Guillén Araya.

" " " "

Antonio Molina Sáenz.

George Henry Latham Mauzy.

Dolores Barquero Cerdas.

Antonio " " " "

Ramón Rojas Bell.

Jesús Morales Méndez.

Dámaso Calvo Calvo.

Antonio Monje Loría.

Gabriel Morales.

José Soto Brenes.

Ana Molina Durán.

Manuel Fuentes Vázquez.

María Mercedes Mata Fernández.

María Garita Solano.

Paulino Abarca Ureña.
Ramón Redondo Martínez.
Luisa Pereira Solano.

Los siguientes han sido detenidos por diferentes motivos.

Lucas Fernández y Ramírez.
Manuel Calvo y Calvo.
Thomas H. Penny Pearsall.
José Patricio Castro.
Rafael Urrutia.
Ramón López.

María Vargas Arce.
Miguel Alvarado Aguilar.
Rafael Aguilar Arguedas.
Iglesia de Santa Ana.
Juan Sáenz Varela.

Matías Muñoz y Fonseca.
Carlos Bermúdez y Madrigal.
Jesús Alpizar y Rodríguez.
Juan Alpizar y Rodríguez.

Atanasio Herrera y Artavia.
Patricio Zumbado y Tenorio.
Pastor Fernández Montoya.
José María Sánchez y Arce.
Pascual Araya y Monje.

Wenceslao Valverde y Mora.

José Antonio Cascante y Var-

gas.

Faustino Vargas.

Ramón Rojas y Montero.

Francisco Jiménez Oreamuno.

Nicolás Jiménez Oreamuno.

Daniel Guzmán.

Licenciado Jesús Jiménez.

Rafael Carvajal y Alvarado.

María Francisca Torres y Por-

tugués.

Joaquín Garro Valverde.

Joaquín Lobo Sánchez.

Vicente Salas Sosa.

Toribio Arburola y Alfaro.

Vicente Barquero y Zamora.

Registro General de Hipotecas.—
San José, 19 de febrero de 1887.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 34.

Gobernación de la provincia de Heredia.

Febrero 18 de 1887.

Señor Ministro de Policía.

Se recibió en este despacho su telegrama fecha de hoy, en que me dice: que en el periódico "La República" se anuncian varios crímenes cometidos en Santo Domingo y Santa Bárbara, de los cuales no he dado parte á ese Ministerio, porque aún no he tenido aviso oficial de que allí ocurriera alguna novedad; no obstante, en cuanto tuve conocimiento privado de la destrucción de árboles de café en propie-

dad de los señores Ramón Zamora, Juan A. Rodríguez, José Elizondo, Vicente Alvarado, Feliciano y Luis Rodríguez, pasé una comunicación al Jefe Político del cantón de Santo Domingo, previniéndole siguiera la instrucción correspondiente, de cuyo oficio no he recibido contestación hasta esta fecha.

Respecto de Santa Bárbara, no tengo noticia oficial ni privada sobre los crímenes cometidos allí; pero con esta misma fecha pido cuenta al señor Jefe Político de aquel cantón, de lo que haya sobre el particular, de todo lo cual, cuando reciba los datos correspondientes, daré parte á esa Secretaría.

Con la más alta consideración me repito de U. muy atento y obsecuente servidor,

J. GUTIÉRREZ.

Gobernación de la }
provincia de San José. } Febrero 18 de 1887.

Señor Ministro de Policía.

El señor Jefe Político del cantón de Mora, por nota número 24 de esta fecha, me dice lo siguiente:

“Tengo la honra de poner en su conocimiento, que en los meses de diciembre y enero próximos pasados, han sido refaccionados los caminos principales de este cantón, de la manera siguiente: en el centro de esta villa, se han arreglado varias partes del camino principal, habiéndose invertido 30 jornales con bueyes. En el camino que conduce á la capital, se han reparado 180 metros con 20 jornales. En el ídem del Puriscal, 276 metros con 30 jornales. En el ídem de Piedras Negras, 1875 metros con 150 jornales.— En el ídem de Cañas, 675 metros con 76 jornales. En el ídem del Guayabo y Corrogres, 520 metros con 73 jornales. En el ídem de Tabarcia, camino general á esta villa, 400 metros con 81 jornales. En el ídem de Turis, 2480 metros con 61 jornales. En el ídem de Quitirisi, 565 metros con 45 jornales. En el ídem de Picagres, 1530 metros con 60 jornales. En el ídem del Jateo, 1465 metros con 107 jornales y cuatro boyeros. De U. muy atento servidor, Juan Manuel Madriz”.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento del señor Ministro, suscribiéndome, con toda consideración,

Su atento servidor,

C. MORA A.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 193.

Palacio Nacional.

San José, 19 de febrero de 1887.

Habiéndose recibido nuevos sellos postales de cinco y de diez cen-

tavos, con el busto del actual Presidente de la República, los cuales fueron pedidos por esta Secretaría en consideración á que están al agotarse los del mismo valor conocidos con el busto del señor General don Próspero Fernández,

SE ACUERDA:

Mandar ponerlos en uso desde esta fecha, sin perjuicio de que continúen en circulación los antiguos á que se ha hecho referencia.—PUBLÍQUESE.

De orden del General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 194.

Palacio Nacional.

San José, 19 de febrero de 1887.

El General Presidente de la República, en consideración á que los trabajos de pluma han aumentado considerablemente en la Contaduría Mayor,

ACUERDA:

Nombrar escribiente de aquella oficina, por el término de tres meses, que se contarán desde el día 15 del actual, á don Teófilo Borbón, con el sueldo de (\$ 55-00) treinta y cinco pesos mensuales.—PUBLÍQUESE.

De orden del General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS.

Febrero 18.—Ayer á las 11 a. m. fondeó la barca austriaca “Honor”, de 577 toneladas, procedente de Londres, con 130 días de mar, 14 tripulantes, al mando de su capitán F. Marglia y cargada con 16,595 bultos de mercaderías para este puerto y 702 bultos para Amapala y Acajutla.

Consignada á la Compañía de Agencias y en buen estado sanitario.

Febrero 18.—Hoy á las 6½ a. m. fondeó el vapor N. A. “Willamette”, de 1695 toneladas, procedente de San Francisco, California, con escalas en Acapulco, Champerico, San José de Guatemala, Acajutla y Corinto, con 1½ días de mar del último puerto á éste, 35 tripulantes y al mando de su capitán E. W. Holmes. Pasajeros:—don Antonio S. Machado. Carga:—1 caja joyería y 1 saco de correspondencia.

Consignado á la Compañía de Agencias de Costa Rica.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del lunes siete de marzo próximo entrante, se han de rematar en el mejor postor y en el portón del Palacio Muni-

pal de esta ciudad los lotes números nueve, trece y catorce correspondientes al terreno conocido con el nombre de Mata de Chiverre; y á las doce del día siguiente, ocho del mismo mes, los ídem números quince y diez y seis pertenecientes al mismo terreno antes expresado, situados en el barrio de la Concepción, cuarto distrito del cantón primero de esta provincia, y se deslindan de la manera siguiente. El lote número nueve consta de once manzanas dos mil seiscientos treinta y dos varas cuadradas, equivalentes á siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, doscientas diez y seis centiáreas y doscientos cinco decímetros cuadrados, valorado á razón de veinticinco pesos manzana y linda: al Norte y Este, con el lote número ocho; al Sur, con propiedad de la señora Evarista Barquero; y al Oeste, calle de entrada á la legua de Trajanes de por medio, con el lote número dos. El lote número trece, de veintitrés manzanas, equivalentes á diez y seis hectáreas, siete áreas, cuarenta y seis centiáreas y ocho decímetros cuadrados, está valorado á razón de diez y siete pesos manzana y linda: al Norte y Este, con las leguas de enseñanza pública de este Municipio; al Sur, con el lote número catorce; y al Oeste, con el número doce, mediando el camino que conduce á la citada legua de Trajanes. El ídem número catorce contiene diez y seis manzanas dos mil setecientas varas cuadradas, equivalentes á once hectáreas, treinta y cinco áreas, doscientas diez y nueve centiáreas, y ciento treinta y siete decímetros cuadrados, valorado á diez y siete pesos manzana, y linda: al Norte, con el lote número trece antes descrito; al Sur, con el ídem número quince; al Este, con las leguas de enseñanza pública de este municipio; y al Oeste, con el lote número doce antes expresado y camino público de por medio que conduce á la citada legua de Trajanes. El ídem número quince consta de veinte manzanas, ocho mil doscientas ochenta varas cuadradas, equivalentes á trece hectáreas, ciento cincuenta y tres áreas, doscientas sesenta y cinco centiáreas y ciento cinco decímetros cuadrados, valorado á razón de diez y siete pesos manzana, y linda: al Norte, con el lote número catorce antes descrito; al Sur, con el ídem número diez y seis; al Este, con las citadas leguas de enseñanza pública; y al Oeste, el mismo camino de Trajanes de por medio con el lote número once. El ídem número diez y seis contiene treinta y cuatro manzanas dos mil seiscientos cuarenta varas cuadradas, equivalentes á veintitrés hectáreas, noventa y tres áreas, ciento sesenta y cinco centiáreas y ciento setenta y un decímetros cuadrados, valorado á razón de diez y siete pesos manzana, y está limitado: al Norte, con el lote número quince antes referido; al Sur, con el río de Tambor en medio y las leguas de enseñanza pública en una parte, y en otra con el terreno de propiedad de la señora Evarista Barquero; al Este, con las referidas leguas de enseñanza pública; y al Oeste, con el lote número diez, camino de Trajanes de por medio. Hase de notar que los lotes número trece, catorce, quince y diez y seis, tienen por límite al Este, un brazo del río de Tambor de por medio, y este último linda al Sur, en una parte, con el terreno llamado Serrillal de la propiedad de los Soto. Todos los linderos expresados en lotes, corresponden al fundo general denominado antes “Mata de Chiverre”. Los lotes ya expresados se venden en observancia del artículo primero del decreto número once de doce de junio de mil ochocientos ochenta y cinco, y de acuerdo con lo dispuesto por el Municipio de este cantón en el artículo noveno de la sesión del quince del corriente mes de febrero, bajo las condiciones siguientes: Primera, pagar el capital valor de los lotes rematados, á cinco años de plazo si llega á la cantidad de quinientos pesos, y si pasa de esta suma pagará el rematario por décimas partes en diez años, garantizando con hipoteca de los mismos lotes rematados, el capital é intereses computados éstos á razón del uno por ciento mensual; pagar adelantado los costos de medida de cada lote, de estas diligencias, y la correspondiente escritura de venta; siendo entendido que no se admitirá postura por menos de la base en que están valorados los lotes referidos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada. Además el rematario es obligado á dar fiador abonado á satisfacción del señor Agente Fiscal.

Juzgado de Hacienda Municipal. Alajuela, á las dos de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

N. OCAMPO.

José Rafael Ugalde.—S. Jaranillo.

3 v.—1.

Abierta la sucesión del señor Jesús Montoya Sandí, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta aldea, cito á todos los que se crean con derecho á los bienes de dicho señor, para que dentro de nueve días se presenten á de-

ducirlo en la respectiva mortuoria á que he dado principio.

Alcaldía única constitucional.—Santa Ana, febrero 18 de 1887.

C. GUERRERO.

Fco. Fidel Castro G. Froilán Castro.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez del crimen en primera instancia de esta provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Eusebio Cortés, contra quien he proveído en esta fecha, el auto que dice: “Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, se declara haber lugar á formación de causa contra Eusebio Cortés, por el delito de lesiones. Redúzcasele á prisión, y prevéngasele nombre defensor”.

En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, en el preteritorio término de veinte días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de primera instancia.—Alajuela, febrero 16 de 1887.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Eduardo Martín A.
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

Horcones de madera negra.

Esta Gobernación vende cuarenta horcones de madera negra de primera clase, de seis varas de largo, ó sea 5^m 01.

Gobernación de la provincia de San José.—17 de febrero de 1887.

C. MORA A.
6 v. 3

Agencia 2^a principal de Policía de San José.

A todos los propietarios ó inquilinos de casas de esta ciudad se hace saber: que la Policía ha dado principio al registro interior de ellas, solares y excusados, con el objeto de inspeccionar si se observan ó no las reglas de Higiene que la autoridad ha dictado para la conservación de la salubridad pública, y para prevenir á la sociedad contra el desarrollo de cualquiera epidemia; haciendo la Policía, en el segundo caso, los gastos precisos para el objeto que se prescribe, é imponiendo á los infractores la pena de ley.

Enero 18 de 1887.

GREG^o FUENTES G.

24 v. 15

COMUNICADO.

CIRCULAR

á las señoras, señoritas y caballeros que al margen aparecen.

D^a Sara P. de Pupo.
Rosa Z. de Ortiz.
Eduvigis F. de Sáenz.
Pacífica M. de Segreda.
Stas. Luisa Lizano.
Jenarina Ulloa.

Señorita Josefa Zamora.
 „ Dolores González V.
 Sres. don Juan V. Gutiérrez.
 „ Tranquilino Ulloa.

Heredia, 16 de febrero de 1887.

Los que suscribimos, miembros de la Junta de Instrucción Pública del distrito central de este cantón, no queriendo hacer uso por ahora de la facultad que nos concede el artículo 96 de la Ley de Educación Común, relativo á la contribución forzosa para levantar un edificio apropiado para las escuelas oficiales de esta provincia, y plenamente convencidos de la característica generosidad de este pueblo en punto á Instrucción Pública, lo mismo que de los nobles sentimientos de que U.U. están animados en provecho de la juventud que se educa, y del interés que se toman por que su porvenir corresponda á nuestras halagüeñas esperanzas y á los esfuerzos del Supremo Gobierno, ha tenido á bien acordar lo siguiente:

“Art. I.—Créase una comisión, compuesta de cuatro señoras, cuatro señoritas y dos caballeros á fin de que levanten una contribución voluntaria entre los vecinos de esta ciudad, para construir un edificio decente y cómodo para las escuelas públicas de la misma.”—

“Art. II.—Se nombra con tal objeto á las señoras doña Sara P. de Pupo, doña Rosa Z. de Ortiz, doña Eduvigis F. de Sáenz y doña Pacífica M. de Segreda; señoritas Luisa Lizano, Jenarina Ulloa, Josefa Zamora y Dolores González Viquez y señores don Juan V. Gutiérrez y don Tranquilino Ulloa”.

Esperando esta Junta que U.U. se prestarán gustosos á desempeñar dicha comisión, que redundará, no hay duda, en bien de esta provincia y en honor para U.U., tenemos el gusto de suscribirnos sus muy atentos y seguros servidores,

MATÍAS SÁENZ, Presidente.	GRACILLANO CHAVERRI, Secretario.
JUAN M ^o TORRES, Vocal.	SINESIO RUIZ, Vocal.

Entendidos, aceptan.

Sara P. de Pupo	Eduvigis F. de Sáenz.
Rosa Z. de Ortiz.	Pacífica M. de Segreda.
María Luisa Lizano.	Josefa Zamora.
M. Jenarina Ulloa.	Dolores González Viquez.
Juan V. Gutiérrez.	Tranquilino Ulloa.

REPRODUCCION.

Departamento de Sanidad de Brooklyn, New York.

El cólera, la difteria, la escarlatina, el sarampión, etc., pueden atacar á toda clase de personas sin distinción de edad, y pueden ser contraídas, ó de las personas que las han padecido, ó de los vestidos que traían puestos, ó de los objetos que estuvieron en las habitaciones ocupadas por dichas personas.—La causa de la infección se queda adherida al cuerpo aún después de la muerte; así es que estas enfermedades pueden contraerse de los cadáveres de las personas que las padecieron, y hasta las paredes de las habitaciones pueden ser causa de infec-

ción para las personas que entran á aquélla, aún cuando ya no estén allí los enfermos, á menos que los objetos infestados no se hubieren destruido. Con el objeto de impedir la propagación de estas enfermedades en las familias, se observarán concienzudamente las siguientes medidas sencillas:

Se trasladará al enfermo á la parte más alta de la casa, á una pieza que reciba el sol, de la que se habrán sacado previamente todos los objetos removibles, como libros, alfombras, muebles tapizados, colgaduras, plantas, pájaros, etc.; teniendo siempre presente, que una vez entrado el enfermo á aquella pieza, nada puede sacarse de ella sin peligro, si no es desinfectándola antes. Este es el modo de facilitar después la desinfección de la pieza.

En vez de toallas ó pañuelos para limpiar la boca ó narices de los enfermos, especialmente en los casos de difteria, se usarán lienzos de muselina ó de cualquiera otra clase que puedan ser quemados inmediatamente después, con lo cual se impide el contagio.

Una ó dos personas adultas se encargarán de la asistencia del enfermo, y por ningún motivo se pondrán en contacto con otras personas y particularmente con los niños. El besar á los enfermos y respirar su aliento es sumamente peligroso y deberá siempre evitarse. El tener abiertas las ventanas cuando el tiempo lo permitiere... evitando las corrientes de aire frío, es tan bueno para el enfermo como para los que lo asisten.

Ningún objeto se sacará de la pieza desde el momento en que el enfermo entrare á ella, si no es desinfectándolo antes.

Los libros y los juguetes que hubieren servido á los niños se destruirán luego que termine la enfermedad, pues pueden servir de medio de contagio.

El conservar rizos de pelo ú otras prendas de los enfermos, está probado que puede ser motivo de contagio.

Se procurará que los que cuiden al enfermo y el enfermo mismo estén siempre muy aseados, teniendo presente que mientras más se aglomera la infección, más peligrosa se hace esta. Al mudar la ropa de cama se ha de tener mucho cuidado de no sacudirla más que lo absolutamente preciso; y como estas sacudidas solamente sirven para diseminar con el aire las partículas de la piel que se han desprendido de ella, y que son las que llevan los gérmenes de las enfermedades, la ropa de la cama será renovada con mucho cuidado, se doblará toda junta é inmediatamente se desinfectará.

Desinfecciones.

Es una creencia popular que todo lo que quita un olor desagradable es un desinfectante. Tal creencia no solamente es errónea sino perjudicial, porque hace tener confianza en sustancias que de ninguna manera sirven para destruir los gérmenes infecciosos, y además impiden emplear los verdaderos desinfectantes.

Los métodos recomendados en esta circular están fundados, en su mayor parte, en los resultados obtenidos por la Comisión de Desinfectantes que nombró la Asociación Americana de Salubridad pública.

Desinfectantes.

Los agentes que se recomiendan para la desinfección, son:

1º—El fuego.

2º—El agua hirviendo.

3º—El hipoclorito de cal, ya sea seco ó en solución.

4º—El hipoclorito de sosa.

5º—El azufre, y

6º—El bicloruro de mercurio.

Se han incluido en esta lista el bicloruro de mercurio ó sublimado corrosivo, solamente con el objeto de desinfectar los lugares comunes ó de desahogo en el caso de que contengan muchas materias que se crean infectadas, y no para que se haga un uso popular de él, pues su empleo considerado podría poner en peligro las vidas de las personas.

1º—*El Fuego.*

Como ya se ha dicho antes, los lienzos que hubieren servido para limpiar las suciedades de los enfermos, deberán ser quemados; y en general, este medio se recomienda para todos aquellos objetos que no pudieren ser tratados por el agua hirviendo, y si fuere posible usarlo en todos los casos, la desinfección sería una cosa muy sencilla. Si se deseara quemar algunos objetos que se supone que están infectados y no pudiere hacerse esto dentro de la pieza del enfermo, se envolverán dichos objetos en lienzos empapados en la solución número 3, de que hablaremos más adelante, y se llevarán así á una hornilla ó á cualquiera otro lugar adecuado.

2º—*El agua hirviendo.*

Los experimentos han demostrado que el tratamiento por la agua hirviendo durante media hora, destruye todos los gérmenes infecciosos considerados hasta hoy. Por consiguiente se le recomienda como uno de los mejores medios que puedan ser usados en la desinfección de los objetos que se presenten á su aplicación, tales como la ropa interior de los enfermos, la ropa de cama, las toallas, etc. Todos los utensilios que se emplean para la alimentación de un enfermo, como platos, vasos, cucharas, etc., serán tratados igualmente por el agua hirviendo, antes de sacarlos de la pieza del enfermo. Los alimentos mismos que no consuma el paciente, no deberán ser tomados por otras personas, porque pueden haberse infectado mientras permanecieron en la pieza del enfermo.

En el caso, y es lo más frecuente, de que no fuere fácil el tratar los objetos por el agua hirviendo en la pieza misma del enfermo, pueden ser removidos sin inconveniente á otra parte de la casa para dicho tratamiento, si se envuelven cuidadosamente en una toalla ó sábana, según fuere el caso, perfectamente empapada con la solución número 1 ó número 3. Envueltos de este modo, se les puede poner en el agua y hervirseles por el tiempo requerido.

3º—*Hipoclorito de cal.*

Esta sustancia, para que sea eficaz como desinfectante, necesita ser de la mejor calidad, y al comprarla no deberá de aceptarse más que la que está en botellas de cristal, pues la que se vende en papeles ó en cajas de madera, está expuesta á descomponerse tanto, que ya no sirva para desinfectar. Cuando se le disuelve en el agua en la proporción de cuatro onzas de hipoclorito para un galón de agua, se obtiene la solución número 1 recomendada por la Comisión de desinfectantes. La solución preparada de este modo puede usarse para la desinfección de las evacuaciones en las enfermedades contagiosas, especialmen-

te en el tifo y en el cólera; y para esto, se mezclará bien una pinta del líquido con cada evacuación; se les deja así por diez minutos, y pasado este tiempo la desinfección quedó hecha y la evacuación puede sin inconveniente ser arrojada á la atarjea ó al lugar de desahogo. Los exputos de los tíficos se recibirán en una escupidera á medio llenar con la solución número 3.

Para desinfectar completamente un depósito permanente que contenga una corta cantidad de materias fecales, se usará la solución número 1 en la proporción de un galón para cada galón de la materia contenida en el depósito, y cuando se hubiese hecho esto podrán ser removidas ya dichas materias. Después, se cubrirán diariamente las nuevas materias con hipoclorito de cal seco, reservándose el uso de grandes cantidades en solución, cuando hubiere motivo para creer que el depósito está infestado, como por ejemplo, con el cólera ó el tifo; pero si nada más se desea quitarle el mal olor, se pondrá una cantidad mas corta para conseguirlo.

4º—*Solución de hipoclorito de sosa.*

Para que sea eficaz esta solución deberá contener al menos 3 por 100 de cloro útil. Algunas veces se le llama solución de Lavarrague; pero como ésta es demasiado débil para obrar como desinfectante, no se le da aquí este nombre para no inducir á un error.

La solución número 3 de la Comisión, se hace añadiendo cinco partes de agua á una parte de la solución del hipoclorito de sosa, y diluida de este modo puede usarse en todos los casos en que se recomienda el uso de la solución número 1, y aunque la sustancia es más costosa, algunas veces tiene un olor menos desagradable. Esta solución puede emplearse para asear á los enfermos que se ensucian con sus propias evacuaciones, ó para las manos de los asistentes.

5º—*Bicloruro de mercurio.*

Ha de usarse únicamente para la desinfección de los inodoros particulares que se crea que contienen tal cantidad de gérmenes de tifo ó de cólera, que se juzgue impracticable su desinfección por medio del hipoclorito de cal. Para usarse se disolverá una onza de bicloruro de mercurio en un galón de agua, cuya cantidad es bastante para desinfectar cuatro galones de las materias excrementicias que se suponen infestadas.

(Continuará.)

A UNOS.

AVISO.

La esposa del señor José Esteban Torres, que fue vecino de la ciudad de San José, y que se ausentó de dicha ciudad hace próximamente quince años, agradecerá y gratificará á quien le dé una noticia cierta del paradero de su marido, ya sea que esté vivo ó que haya muerto.

El que pueda dar alguna noticia, se espera la dirija al señor Cura de esta ciudad.

Heredia, febrero 19 de 1887.

S. TREJOS.

Almacén Francés.

Puros salvadoreños, varios tamaños, Picadura de San Salvador, precio barato.

3. v. 3.

SE DESEA COMPRAR

unos estantes y mostradores usados, pero aún en buen estado.

Calle del Comercio n° 2, Oeste.

3-2.

MUÑOZ & ESPRIELLA.

New York.

Compran y venden mercancías de los E.E. U.U., Centro y Sur América.—Abren créditos para adelantos sobre café y toda clase de productos.

Entenderse con su apoderado en San José.

CECIL SHARPE.

20 v. 14.

PEDRO N. MERINO & SONS.

Londres.

Se ocupan de ventas en comisión de consignaciones de productos.—Hacen adelantos sobre café.—Abren créditos para la compra de mercancías de Europa.—Para condiciones entenderse con su apoderado en San José.

CECIL SHARPE.

20 v. 16.

CASA

Calle de Cuesta de Moras n° 57.

Vendo mi casa, propia para una familia numerosa; para pormenores entenderse en ésta con

JOSÉ DE FÁBREGA.

San José, 17 de febrero de 1887.
10 v. 3

OPORTUNIDAD.

Quien desee comprar por un precio módico ó tomar en arriendo, una casa de campo situada cerca de esta capital, ocurra á esta Imprenta.—También se venden: una urna de mostrador y dos mesas para comedor.

16. v. 16.

ANGEL ANSELMO CASTRO,
ABOGADO.

Ha trasladado su bufete á la pieza que ocupaba el Alcalde 3° de esta ciudad, don Isidro Marín, casa de don Luis D. Sáenz, piso bajo.

San José, 3 de enero de 1887.

20. v. 14.

AVISO.

Debiendo verificarse la apertura de las clases Universitarias el día 1° del entrante marzo, la matrícula correspondiente queda abierta en esta Secretaría, por el término de quince días, contados desde esta fecha en adelante.

Secretaría de la Universidad.—
San José, 18 de febrero de 1887.

F. HERRERA.

4 v.—3.

VENDO.

Al contado ó á plazos, una finca situada en el barrio de Sabanilla de esta ciudad, constante de setenta á ochenta manzanas.—Tiene doce manzanas de caña, y el resto de potrero: un buen trapiche de hierro: una cómoda y bien construida casa de campo; y un galecón ó troje.—Buenas aguas y excelente clima.

Alajuela, febrero 11 de 1887.

MAURILIO SOTO.

6. v. 6.

SEMINARIO.

Las clases del Seminario Menor comienzan el lunes 21 de febrero. Para pormenores entenderse con el señor canónigo Doctor don Carlos Ulloa.

10 v 10

Albañiles, carpinteros, mecánicos y

Demas artesanos.

Las clases nocturnas del sistema decimal, aplicado al dibujo lineal, topográfico, órdenes de arquitectura, de fortificaciones militares, y levantamiento de planos particulares se han trasladado á la calle de la Universidad, número 34.

FRANCISCO GÓMEZ,
Arquitecto.

10 v:—8

HARINA! HARINA!

DE

SUPERIOR CALIDAD

Marcas "Sajonia" Blanca y Reina, de venta en el Molino "Victoria" y Oficina de don Ramón Castro F.

San José, febrero 17 de 1887.
6. v. 3.

Escuela graduada de varones de esta ciudad.

Calle de la Merced N° 14, Norte.

Continúa abierta la matrícula hasta el día último del corriente mes.

Horas de despacho:
De las 8 á las 9 de la mañana y de las 4 á las 6 de la tarde, todos los días incluso los de fiesta.

Para desvanecer el error en que están muchos padres de familia de que para ingresar en esta Escuela hay que pagar derecho de matrícula, se hace saber que ni ai matricularse el alumno, ni **en ningún tiempo se paga nada** por la enseñanza que se da en este Establecimiento.

San José, 16 de febrero de 1887.
4 v 4.

SOCIEDAD ANONIMA

"La Industria Algodonera."

Habiéndose llenado los requisitos prevenidos por la ley, queda desde esta fecha establecida esta Sociedad.

La Dirección de la misma, electa en la 1ª reunión general el día 2 del corriente, para el año de 1887 y 1888, está compuesta de los siguientes señores.

Presidente: don Mannel Luján.
Secretario: Rafael Iglesias.
1er Vocal: A. M. Velázquez.
2º id: Fabián Esquivel.
3º id: Cecil Sharpe.
Suplentes: José Mª Soto A.
id: A. E. Jiménez.
Gerente: H. C. Rover F.
Director de Fábrica: Pablo Serra.

San José, febrero 19 de 1887.

RAFAEL IGLESIAS,

Secretario.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo para el día 6 de marzo de 1887

\$ 4,000 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de	-----	\$	1,000-00
3 id. de ,,	200-00 cada uno	,,	600-00
5 id. de ,,	100-00 id. id.	,,	500-00
10 id. de ,,	50-00 id. id.	,,	500-00
70 id. de ,,	20-00 id. id.	,,	1,400-00

Cuatro mil pesos..... \$ 4,000-00

La emisión consta de 5,712 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, 9 de febrero de 1887.

CAMILO MORA A.

Secretario.

JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE

P A P E L

Dormitorio de San Francisco, 19 y 21

Pasaje de la Paz, 14.

BARCELONA.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas **Mariposa y Barba-Azul** de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

Nº	1.	Tamaño común cigarrillo legítimo pectoral.....	á Ptas.	11.	de 3-3 kilos
"	2.	" " " " " maíz	"	11	" 3 "
"	3.	" " " " " berros	"	10	" 3-20 "
"	4.	" " " " " oro-zúis	"	10	" 3 "
"	5.	" " " " " tabaco	"	9	" 3 "
"	6.	" " " " " entre fino hilo	"	7-75	" 2-50 "
"	7.	" " " " " medio hilo	"	7-50	" 3 "
"	8.	" " " " " blanco	"	7-50	" 3-20 "
"	9.	" " " " " común	"	7-25	" 3 "
"	10.	" " " " " paja entre-fino	"	9	" 2-50 "
"	11.	" " " " " extra superior	"	7-50	" 3-30 "
"	12.	" " " " " corriente	"	7	" 3-30 "
"	13.	" " " " " pasta de 3a.	"	4	" 3-30 "
"	14.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno ..	"	15	" 8 "
"	15.	" " " " " 2ª	"	13	" 7-20 "
"	16.	" " " " " 3ª	"	11	" 6 "
"	17.	" " " " " 4ª	"	8	" 5-50 "
"	18.	Cigarrillo marca especial	"	8	" 3 "

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.